

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Cuarto de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 020

Fecha Estado: 09/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200043200	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	CECILIA CRUZ BUITRAGO	FERNANDO LEON SERNA MONTOYA	Aplaza audiencia 4. Aplaza audiencia y fijafecha de inventarios y avalúos para el: viernes 22 de abril de 2022 a partir de las 9:00 A.M.	08/02/2022		
05001311000420200045200	Jurisdicción Voluntaria	ALBEIRO JARAMILLO AGUDELO	FLOR MARINA OQUENDO PINILLO	Auto que aclara sentencia 4. ACLARA NOMBRE EN SENTENCIAN.º176 del 02 de agosto de 2021.	08/02/2022		
05001311000420210006500	Ejecutivo	MARIA DANEIRA LONDOÑO	OMAR DE JESUS BOLIVAR	Auto ordena oficiar 4 . ORDENA OFICIAR FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A.	08/02/2022		
05001311000420210009500	Verbal	LILIANA ANDREA RUA VASQUEZ	NEVER MANUEL PEREZ DUQUE	Auto que ordena notificar 4. NOTIFICA DEMANDADAPOR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE A LAS PARTES	08/02/2022		
05001311000420210014000	Ejecutivo	LUZ MERI DE JESUS PALACIO VASQUEZ	HENRY VASCO OSORIO	Auto termina proceso por Pago 5. TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2022-CANCELA MEDIDAS CAUTELARES.	08/02/2022		
05001311000420210055800	Verbal	DANIELA VIDAL CARDONA	CARLOS JAVIER DIAZ CORREA	Auto que admite demanda 6. De la prueba de paternidad aportada con la demandarealizada en elLABORATORIO GENES, se correrá trasladopor el término de tres (3) días a las partes, de conformidad con lo establecido en el núm. 2 inciso 2 del art. 386 del C.G.P.el cual comenzará a correr una vez sea notificada efectivamentela parte demanday concomitantemente con el traslado de la demanda.	08/02/2022		
05001311000420210056000	Verbal	LUZ ADRIANA ARTEAGA MEJIA	CESAR AGUSTO JIMENEZ RESTREPO	Auto que requiere parte 4. REQUERIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE PARA CUMPLIR CARGA PROCESAL O ACTO PENDIENTE, SO PENA DE DAR POR TERMINA EL PROCESO ARTICULO 317 DEL C.G.P.	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420210058600	Verbal	DANIELA RIVAS MORENO	JHONNY ALBERTO PEREZ	Auto que admite demanda 6. VINCULAR a lseñor ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ al proceso como presunto padre del menor S.P.R. NUIP 103492839.	08/02/2022		
05001311000420210062000	Verbal	ROBINSON LEAL GASCA	JENIFFER LONDOÑO MISAS	Auto inadmite demanda 6. CONCEDERa la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	08/02/2022		
05001311000420210064200	Jurisdicción Voluntaria	MANUEL SALVADOR ACOSTA CARDENAS	XXXXXXX	Auto que admite demanda y reconoce personería 3. NOTIFICAR al Defensor de Familia y al Procurador Judicial de Familiaadscritos a este Juzgado, para que intervengan en el presente procesoen defensa de los derechos del menor de edad,conforme los arts. 82-11 y 211 del CIA, y art. 47 del Decreto –Ley 262de 2000; RECONOCERpersonería alaabogadaLUISA FERNANDA VÉLEZ RAMÍREZcon T.P. 317.520del Consejo Superior de la Judicatura para representar a la demandante.	08/02/2022		
05001311000420210065800	Verbal Sumario	FRANCY YAMILE VELEZ BUSTAMENTE	DANIEL SANTIAGO TORO BUSTAMENTE	Auto que inadmite demanda 5. CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar la demanda so pena de rechazo de la misma.	08/02/2022		
05001311000420220000500	Jurisdicción Voluntaria	WILKERSON YEAN HINCAPIE ARDILA	YURY TATIANA CALDERON VALENCIA	Auto que admite demanda y reconoce personería 7. RECONOCER PERSONERÍA al abogado MANUEL RUA MARIN, con T.P.No. 193.554 CS de la J como apoderado judicial de los señores WILKERSON YEAN HINCAPIE ARDILA y YURY TATIANA CALDERON VALENCIA, en los términos del poder conferido. EJECUTORIADA esta providencia pasará al Despacho para emitir el correspondiente fallo.	08/02/2022		
05001311000420220003000	Otras Actuaciones Especiales	IVAN DARIO SANCHEZ RESTREPO	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Auto que genera conflicto de competencia 7. REMÍTASEel expediente de manera INMEDIATA alTRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN –SALA MIXTA, para que dirima el conflicto negativo de competencia aquí suscitado, entre este despacho y Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín	08/02/2022		
05001311000420220005000	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	DORA LUCIA PULGARIN PEREZ	GUSTAVO JOSE MEJIA VELASQUEZ	Sentencia DECRETAR LA EJECUCIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE LA SENTENCIA QUE DECLARÓ LA NULIDAD	08/02/2022		
05001311000420220005400	Procesos Especiales	SOLEDAD SANCHEZ	MINISTERIO DE TRABAJO	Auto admite Tutela	08/02/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 09/02/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
SECRETARIO (A)